



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS

SUBSECRETARIA DE SALUD

LIC. MICAELA ROMAN

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de CHOFER de Ambulancia (XHH), para desempeñar tareas en Hospital Loncopué.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por Causa (Art. 58º B del CCT).

Nombre del cargo a Concursar: Chofer de Ambulancia (XHH)

Lugar de trabajo: Hospital Loncopué

Modalidad del concurso:

- La inscripción será de forma virtual y deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo (**formato PDF**) al correo electrónico: eventualeshospitalloncopue@gmail.com con el texto en el Asunto "**Puesto- Apellido y Nombres**".

Fecha de Inscripción: lunes 13/11/2023

Fecha de Verificación de documentación: martes 14/11/2023

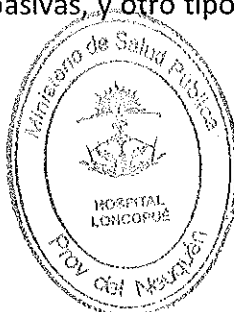
Fecha de Entrevistas: viernes 17/11/2023

"Se notificara a las personas inscriptas vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción".

Objetivo del Puesto: Conducir vehículos de emergencias en el marco de la seguridad vial, para el traslado de pacientes y/o miembros del equipo de salud, facilitando el acceso de los mismos a la Red Pública de Servicios de Salud, de acuerdo a las condiciones sanitarias requeridas para cada caso.

Perfil del Puesto:

- Conducir vehículos Hospitalarios con la debida precaución para proteger a las personas y bienes, y no vulnerar el derecho de la seguridad en el tránsito de quienes hacen uso de la vía pública.
- Realizar guardias activas y pasivas, y otro tipo de trabajo extraordinario según las necesidades del servicio.



Castro Lorena
Lic. en Enfermería MP 983
Jefa de Enfermería
DIRECCION DE



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

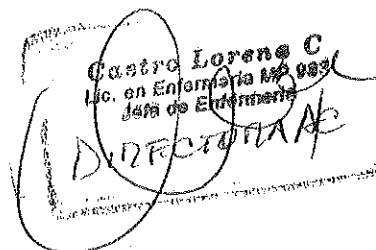
- Conducir vehículos utilitarios en caso de ser necesario.
- Acondicionar y mantener la unidad previa y posterior a su uso con el fin de corroborar las condiciones aptas para su utilización y que no implique un peligro para su seguridad personal y de terceros.
- Corroborar controles periódicos, notificando en forma inmediata todo desperfecto mecánico observado.
- Control del material requerido para cada salida, reposición de faltantes. (Mecánica ligera)
- Completar registros inherentes al móvil u hojas de ruta, las novedades de traslados y mecánicas ocurridas durante el turno.
- Gestionar las comunicaciones necesarias para la coordinación de los traslados.
- Colaborar con el equipo de trabajo en la demanda asistencial.

REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 17° – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente. **(Excluyente)**
- Poseer Título Nivel Medio, expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(Excluyente)**
- Edad hasta los 35 años inclusive (no haber cumplido 36 al momento del cierre de la inscripción. **(Excluyente)**
- Domicilio acreditable por DNI en Loncopué **(Excluyente)**
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)** <http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>
- Curso o capacitación relacionada al puesto. **(Preferente)**
- Licencia Nacional de Conducir, Categoría D4, **(Excluyente)**

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

1. Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I). **(Excluyente)**
2. Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II). **(Excluyente)**
3. Copia del Título Nivel Medio **(Excluyente)**
4. Copia del D.N.I. (anverso y reverso). **(Excluyente)**
5. Currículum Vitae **(Excluyente)** con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes si las tuviera, según los requisitos para el cargo que se postula. **(Preferente)**





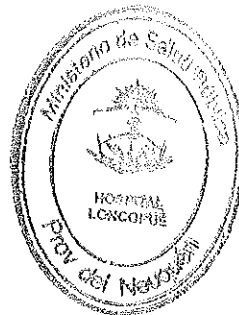
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

6. Copia del Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)**
<http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>
7. Copia de cursos de Capacitación en área para el que se postula. **(Preferente)**
8. Licencia Nacional de Conducir, Categoría D4, **(Excluyente)**

Régimen Laboral:

- Trabajador Eventual - Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 *"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"*.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -



Ciudad Lorena C.
Lic. en Enfermería/Médica
Jefe de Enfermería
DIRECTORA A/c.



FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

APELLIDOS Y NOMBRES:

D.N.I.N:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

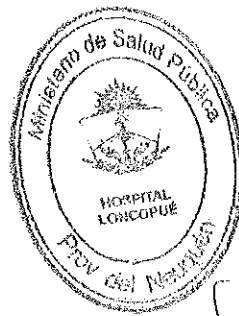
OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....
.....
.....
.....

LUGAR Y FECHA:

FIRMA POSTULANTE:



Castro Lorena C.
Lic. en Enfermería Nº 983
Jefe de Enfermería
Castro Lorena C.





CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: ____/____/____



Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de vacantes.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convenionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.

